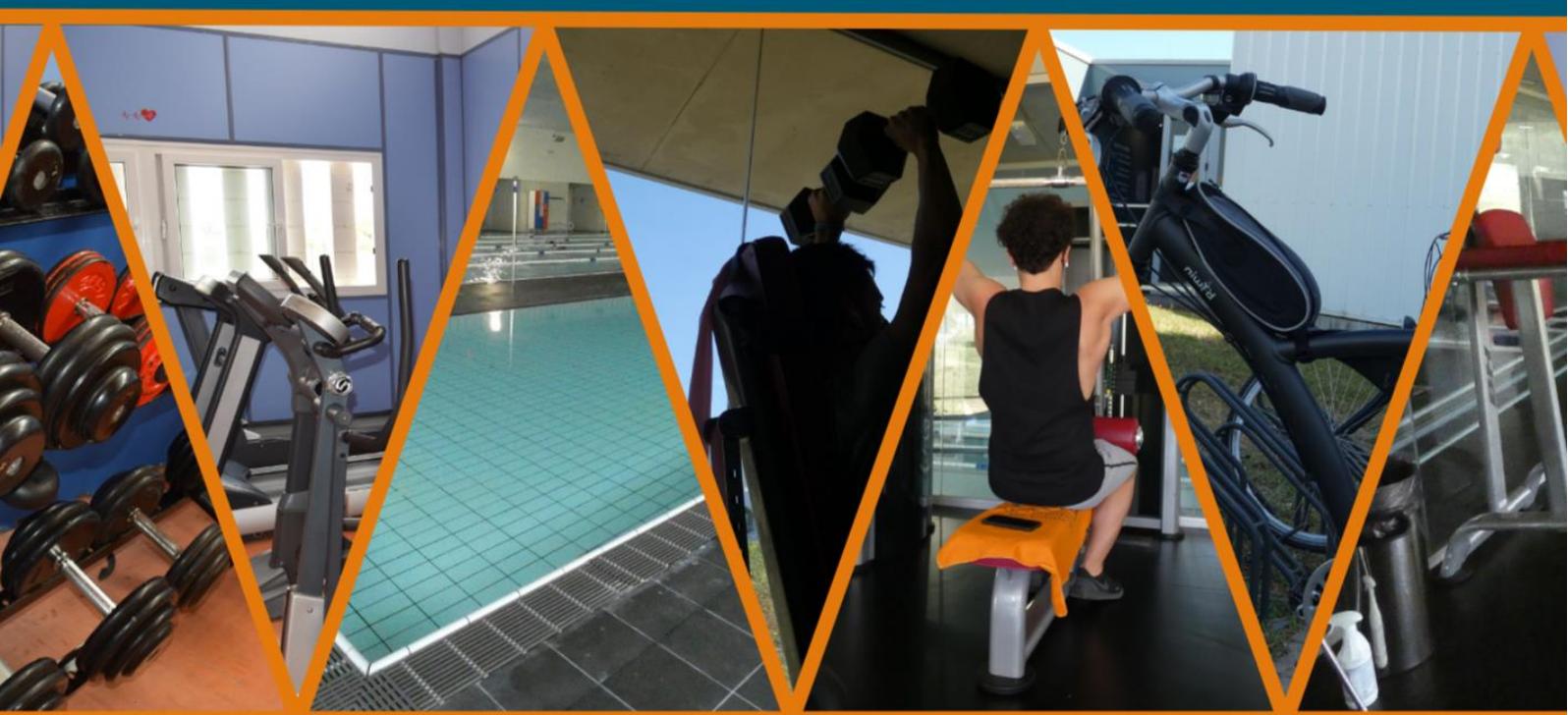


# NORMATIVAS

## E INDICACIONES DE USO

### INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



# ÁREA DE DEPORTES

## VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

## ACCESO Y/O USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El acceso y el uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz (en adelante IDUCA) se ven necesitados de una regulación que obligue a las personas que a ellas accedan o las utilicen, sin que su desconocimiento exima de su observancia.

A tal efecto, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en su Reglamento de Gobierno y Administración, se dictan las presentes instrucciones, a las que el Área de Deportes dará suficiente publicidad entre los usuarios y visitantes de las mismas:

1. Los usuarios y visitantes, deberán seguir las instrucciones e indicaciones del personal de la Instalación.
2. No se permitirá la permanencia en las IDUCA a aquellas personas cuyo comportamiento, actitud o falta de respeto alteren su normal funcionamiento.
3. Queda prohibido hacer fotos o vídeos en todo el recinto de las IDUCA sin la autorización expresa del Área de Deportes.
4. Los menores de 14 años que no realicen una práctica deportiva dirigida y que accedan a las IDUCA deberán ir acompañados, en todo momento, por un adulto.
5. Solo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos de las IDUCA a los usuarios, deportistas, equipos arbitrales y/o personal técnico autorizados. Los usuarios deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva (TD) en vigor que deberán pasar por los tornos de acceso para realizar el curso de la instalación y para justificar su presencia en la misma en caso de accidente deportivo.
6. Todo usuario de las IDUCA deberá, obligatoriamente, llevar la indumentaria y calzado deportivo adecuados para cada uso, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas.
7. El horario de las IDUCA quedará expuesto al público, pudiendo modificarse según las necesidades de la Universidad de Cádiz y los períodos vacacionales y/o festivos.
8. Las Actividades Docentes y las organizadas por el Área de Deportes en las IDUCA tendrán prioridad sobre cualquier otra, pudiendo dar lugar a cambios y modificaciones en los horarios. Estos cambios, si fuera posible, se comunicarán con la debida antelación.
9. Los usuarios deberán abonar, en los plazos y procedimientos establecidos, las tasas correspondientes a los alquileres y/o actividades de las IDUCA, dependiendo del colectivo al que pertenezcan y según los precios fijados para cada periodo.
10. El abono de las tasas podrá realizarse a través de ingreso bancario (mediante Hoja de Ingreso del Área de Deportes), máquina expendedora de tiques, tarjeta de crédito o con tarjeta monedero en las instalaciones que dispongan de estos sistemas. La Universidad de Cádiz podrá establecer cualquier otro medio que amplíe o mejore los anteriores.

11. La Universidad de Cádiz no se responsabiliza de las pérdidas o desperfectos de las prendas u objetos de los usuarios o visitantes de las IDUCA
12. El uso de los vestuarios de las IDUCA se limitará a las rutinas propias de estas dependencias, abreviándose en lo posible su tiempo de uso y quedando limitado el acceso al asignado por el personal de la Instalación. No está permitido afeitarse, depilarse, el uso de planchas de pelo o cualesquiera otras prácticas similares en los vestuarios. No se podrá acceder a vestuarios pasados diez minutos de la última actividad previa al cierre de la instalación.
13. Queda expresamente prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal u otros objetos peligrosos en las IDUCA. El consumo de alimentos y bebidas se realizará exclusivamente en las zonas indicadas para ello.
14. En las IDUCA queda prohibido introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas, así como entonar cantos o lemas que por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen puedan ser considerados como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva y a los usuarios de las IDUCA. De conformidad a lo definido en los apartados primero y segundo de la ley 19/2007 de 11 de julio contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
15. En las IDUCA no se podrán introducir armas, bengalas, petardos o cualquier tipo de explosivos, así como cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
16. No está permitido deambular por las IDUCA cuando se está desarrollando una actividad y no se participa de la misma.
17. En ningún caso las personas que aguardan el comienzo o fin de una actividad o las que esperan a los usuarios, molestarán a los participantes en otras actividades y al personal de las IDUCA.
18. Por razones de convivencia quedan prohibidas las actitudes y juegos molestos o peligrosos en las IDUCA.
19. Está prohibido el acceso a las IDUCA con el fin de realizar la práctica de competiciones o enseñanza deportiva a nivel particular o con carácter lucrativo, si no está programada o autorizada expresamente por el Área de Deportes.
20. No se permitirá el acceso a animales en las IDUCA, salvo lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros-guía por personas con disminuciones visuales.
21. El Área de Deportes podrá establecer, como complemento y desarrollo de estas normas de uso, indicaciones o procedimientos específicos para el uso de cada espacio deportivo, actividad, dependencia o equipamiento de las IDUCA, que serán, igualmente, de obligado cumplimiento.
22. Esta normativa, una vez publicada en el BOUCA, entrará en vigor el día 1 de Enero de 2006 y deroga todas las anteriores.

# PISCINAS CUBIERTAS

## NORMAS GENERALES DE ACCESO Y/O USO

1. El acceso y/o uso de las Piscinas, así como el uso del material deportivo, en su caso, se realizará atendiendo a las indicaciones e instrucciones del personal de la instalación.
2. Los usuarios deberán respetar los horarios y espacios asignados a cada actividad, según el reloj oficial de la Piscina y las indicaciones e instrucciones del personal de la instalación. No se permitirá la entrada a la piscina quedando menos de 30 minutos para la finalización del horario de baño público.
3. Los acompañantes y espectadores deberán permanecer en la zona de gradas o zonas habilitadas para ello, quedando prohibido su acceso a la sala del vaso.
4. Queda prohibido hacer fotos o vídeos en el recinto de las Piscinas, gradas y vestuarios sin la autorización expresa del Área de Deportes.
5. Es obligatorio atender y cumplir las indicaciones e instrucciones de los socorristas. El personal socorrista, además de sus funciones de vigilancia del baño, socorro acuático y prestación de primeros auxilios, es el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de los diferentes vasos y playas, pudiendo expulsar de dichos recintos a las personas que incumplan las normas.
6. No se podrá acceder a las duchas y sala del vaso con calzado y ropa de calle.
7. No está permitido dejar objetos fuera de las taquillas, así como ocupar con ropa, toallas y otros objetos las duchas o cualquier otra zona del vestuario.
8. Para el caso de usuarios menores de 8 años, solo se permitirá el acceso a vestuarios de un acompañante. Estos acompañantes deberán usar el calzado apropiado para zona de duchas, si hacen uso de esta. Al no existir vestuario infantil específico, el niño/a que acceda acompañado/a utilizará el vestuario asignado al género de su acompañante.
9. Es obligatorio el uso de traje y gorro de baño -que deberá mantenerse puesto durante el tiempo de permanencia en la sala del vaso- y zapatillas de goma para su uso exclusivo en la instalación deportiva (zona de duchas y sala del vaso).
10. Es obligatorio ducharse antes de la inmersión en las Piscinas.
11. Queda prohibido ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
12. Los menores de dos años y aquellos otros que no controlen sus necesidades deberán utilizar obligatoriamente bañadores desechables.
13. Las Piscinas no podrán ser utilizadas por personas que padezcan o sospechen padecer alguna enfermedad infectocontagiosa, así como las que posean cualquier tipo de herida abierta.
14. Las corcheras poseen únicamente funciones de delimitación de calles, estando prohibido subirse o asirse a ellas.
15. No se permitirá la realización de juegos y prácticas peligrosas que dificulten o impidan el desarrollo de las actividades programadas o bien, ocasionen molestias al resto de usuarios.
16. Se prohíbe la práctica de actividades de buceo o apnea libre, que requerirán la autorización expresa de la Dirección del Área de Deportes.

## PISCINAS CUBIERTAS

### INDICACIONES PARA NATACIÓN LIBRE

1. Los usuarios de Natación Libre podrán utilizar las Piscinas en los días de inscripción, además de los sábados según horarios oficiales de la instalación. Los usuarios de uso esporádico podrán acceder siempre que el aforo de la piscina lo permita. La duración máxima de las sesiones será de 45 minutos de lunes a sábados en horario libre hasta completar el aforo máximo/calle.
2. Se establece un máximo de ocupación de 6 usuarios/calle, teniendo prioridad los usuarios inscritos en la actividad mensual sobre los de uso esporádico.
3. La edad mínima para poder inscribirse en Natación Libre es de 15 años cumplidos con autorización del padre, madre o tutor.
4. Los menores de 15 años, previa acreditación mediante prueba de nivel en la piscina del Complejo Deportivo UCA, y acompañados en todo momento por el padre, madre o tutor, podrán ser autorizados a realizar la práctica de Natación Libre. El padre, madre o tutor también deberá encontrarse inscrito en Natación Libre y realizará la práctica de la actividad en la misma calle de la piscina que el/la menor.
5. Para realizar la actividad de Natación Libre, los usuarios deberán ser capaces de nadar una distancia mínima correspondiente a un largo de Piscina (25 metros), sin descanso y sin hacer uso de elementos flotantes.
6. Los usuarios de Natación Libre deberán utilizar la calle más apropiada a su ritmo de natación (calle lenta o rápida), siguiendo, en todo caso, las indicaciones del personal de la instalación.
7. Se permite la utilización de material de apoyo disponible en la instalación (tablas y/o pull-boys) para su uso exclusivo en calles de nado lento, siempre que no se entorpezca la actividad del resto de usuarios de la calle. El empleo de cualquier otro tipo de material (manoplas, aletas, etc.) deberá tener la autorización expresa del personal de la piscina, condicionándose su uso a la ocupación de usuarios/calle y al nivel del solicitante. El uso del material se hará evitando molestias al resto de nadadores.
8. Los usuarios nadarán siempre por el lado derecho de la calle, evitando nadar en paralelo junto a otros nadadores, excepto el tiempo necesario para adelantar. En todo caso, estos adelantamientos solo se podrán realizar cuando no haya nadadores en sentido contrario y evitando molestar al nadador que se adelanta.
9. Solo se podrán efectuar paradas en los extremos de las calles, debiendo dejar espacio suficiente para permitir la llegada y/o virajes del resto de nadadores. Queda prohibida la realización de ejercicios acuáticos estáticos o semiestáticos que dificulten la actividad del resto de usuarios de la calle.
10. Los giros o virajes se efectuarán en los extremos de la calle, debiendo realizarse con precaución y evitando molestias al resto de nadadores.

## SALAS DE CARDIO-MUSCULACIÓN Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. El acceso y uso de las Salas queda reservado a los usuarios que estén inscritos en la actividad correspondiente, los que hayan abonado y entregado el tique de uso esporádico, siempre que el aforo de la sala lo permita, y los grupos y usuarios debidamente autorizados.
2. La sesión de cardio-musculación tiene una duración de una hora salvo disposición expresa autorizada por el Área de Deportes.
3. Ante posibles problemas de salud, se recomienda la realización de un chequeo médico previo a la inscripción en la actividad.
4. Es obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva apropiada así como el uso de toalla entre el cuerpo y la máquina, aparato y/o colchoneta. Se recomienda secar la máquina tras su uso.
5. La edad mínima para el uso de las Salas queda establecida en 16 años con autorización del padre madre o tutor.
6. No está permitido introducir mochilas, bolsos o cualquier objeto en las Salas.
7. Los usuarios deberán seguir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los monitores y/o personal responsable de la instalación.
8. Los usuarios deberán recoger el material utilizado (barras, discos, mancuernas, etc.), colocándolo en su lugar correspondiente, con el fin de que queden disponibles para su utilización posterior, así como para que la sala permanezca ordenada y en correcto uso para otros usuarios.

## CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL

1. Todos los usuarios del Campo de Césped Artificial situado en el Complejo Deportivo UCA del campus de Puerto Real deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva en vigor de la Universidad de Cádiz. El acceso al terreno de juego queda limitado a los usuarios, equipos arbitrales, técnicos y a cualquier otra persona debidamente autorizada. Los acompañantes y espectadores se ubicarán en las zonas habilitadas para ello.
2. El horario de utilización se expone en los tabloneros de la instalación.
3. Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado: botas multitacos o zapatillas deportivas. No se admite jugar con botas de tacos de aluminio y/o plástico. En cualquier caso, prevalecerá el criterio del personal del Área sobre la idoneidad del calzado.
4. No se permite la introducción en el campo de equipamiento o material no autorizados.
5. Los desplazamientos de banquillos, porterías y cualquier otro material deberá ser efectuado exclusivamente por el personal de la instalación.
6. El material deportivo (equipaciones, balones, etc.) será aportado por los usuarios.
7. Las solicitudes para la utilización del campo para actividades distintas de fútbol y fútbol-7 se presentarán con 15 días de antelación a la fecha de uso, quedando supeditada su aprobación al estudio de la misma.
8. Cuando las instalaciones sean utilizadas por usuarios con distintos tipos de TD, el precio a abonar por el uso de la instalación será el aplicable al de la mayoría según el tipo de modalidad de Tarjeta Deportiva (UCA, en convenio, público general). En caso de igualdad se aplicará el del usuario que haya realizado la reserva.
9. El Área de Deportes podrá suspender la actividad por condiciones ambientales adversas o cualesquiera otras situaciones extraordinarias que así lo aconsejen, que no podrán dar lugar a reclamación por los usuarios.
10. Queda expresamente prohibido en todo el recinto, fumar, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal o metal y otros objetos peligrosos. Tampoco está permitido el consumo de alimentos, incluidos caramelos, chicles, frutos secos, etc. y abandonar desperdicios o residuos de cualquier tipo.
11. Las presentes instrucciones son complementarias de las Instrucciones Generales de Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.

## NORMAS SOBRE EL ALQUILER DE INSTALACIONES

1. Para poder alquilar y/o usar las IDUCA será imprescindible ser titular de la Tarjeta Deportiva (T.D.), en vigor, del Área de Deportes y abonar las tasas correspondientes a cada espacio deportivo según el colectivo al que se pertenezca.
2. Las reservas y/o cancelaciones podrán realizarse presencialmente en las oficinas del Área de Deportes de la UCA (en los horarios de atención al usuario) o por teléfono, llamando a los números 956 016 777, para las instalaciones de Puerto Real o 956 037 049 en el caso de las instalaciones de Jerez (en ambos casos en los horarios de apertura de la instalación). Asimismo, podrán realizarse reservas de instalaciones a través de la web del Área de Deportes en la dirección <http://deportes.uca.es/reservasininstalaciones>
3. El abono de las tasas por alquiler de instalaciones se realizará a través de ingreso bancario, máquina expendedora o bien tarjeta de crédito o monedero, según los sistemas establecidos en cada instalación y en el horario establecido para cada opción.
4. Cuando las instalaciones sean utilizadas por usuarios con distintos tipos de TD, el precio a abonar por su uso será el aplicable al de la mayoría, según el tipo de modalidad de T.D. (UCA, en Convenio, Público General). En caso de igualdad, se aplicará el del usuario que haya realizado la reserva.
5. Las T.D., los resguardos de reserva y de pago o la autorización deberán presentarse al personal de la instalación, resultando imprescindible para el acceso y uso de la misma. El titular de la reserva será el responsable ante el Área de Deportes de las incidencias que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la actividad.
6. Los miembros de la Comunidad Universitaria con T.D. podrán realizar la reserva a partir de las 9:00 horas del viernes, para cualquier día de la semana siguiente. Los usuarios en Convenio y Público General podrán reservar desde las 9'00 horas del lunes para cualquier día de la misma semana.
7. El uso y reserva de la instalación será por un máximo de una hora o fracción por persona, pareja o equipo y día, no pudiendo reservarse nuevamente hasta haber utilizado la anterior. Según disponibilidad y/o características técnicas por deportes, el Área de Deportes podrá modificar el tiempo máximo de reserva.
8. El Área de Deportes publicará en los tablones de la instalación los horarios disponibles y las fracciones horarias máximas de reserva por pista deportiva, así como los precios por instalación y modalidad de acceso.
9. La cancelación de una reserva deberá efectuarse, como mínimo, con 24 horas de antelación a la misma, salvo las causadas por inclemencias meteorológicas. En este caso, el usuario deberá efectuar la cancelación el mismo día de la reserva, hasta con 2 horas de antelación.
10. Si pasados diez minutos de la hora reservada no se hubiera presentado el titular de la reserva, o la persona en la que haya delegado, esta quedará anulada automáticamente, dando lugar a la consideración de incomparecencia. La incomparecencia o impago de la reserva dará lugar al bloqueo de la TD del titular de la reserva o persona en la que haya delegado, por lo que no podrá hacer uso de las instalaciones y servicios del Área de Deportes hasta que no proceda al abono de la deuda contraída. En el caso de incomparecencias reiteradas el Área de Deportes podrá establecer la sanción que estime oportuna.
11. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas al Área de Deportes no supondrá, en ningún caso, que pueda excederse del horario reservado, con objeto de no perjudicar al resto de usuarios. El tiempo necesario para la preparación del espacio deportivo se entiende incluido también en el tiempo de reserva. Si la causa del retraso o la cancelación no fuese ajena al Área de Deportes, los afectados tendrán derecho preferente de reserva en las dos semanas siguientes al retraso/cancelación o, en su caso, a la devolución de la tasa abonada.

## ALQUILER POR TEMPORADAS

1. La temporada ordinaria abarca el curso universitario. Se facturará por meses naturales. El período mínimo de reserva será por tres meses.
2. Las reservas mínimas se realizarán por 1 hora o fracción/semana en el horario que se determine.
3. El Área de Deportes determinará las instalaciones que pueden acogerse a la modalidad de alquiler por temporadas.
4. Las solicitudes, en impreso normalizado, serán entregadas en las oficinas del Área de Deportes de la UCA o a través de la web [areadeportes.uca.es/oficina-virtual](http://areadeportes.uca.es/oficina-virtual), al menos quince días antes de la fecha de inicio solicitada. En estas deberán aparecer:
  - a. El nombre de, al menos, DOS usuarios responsables de la solicitud, sus teléfonos y correos electrónicos de contacto para posibles comunicaciones.
  - b. La relación de los usuarios que vayan a usar la instalación (máximo 25 usuarios que deberán poseer la T.D. en vigor). Las bajas y altas de dicho listado deberán comunicarse, con 48 horas de antelación, en las oficinas del Área de Deportes.
5. Las actividades docentes y las del Área de Deportes tendrán prioridad sobre cualquier otra y podrán afectar puntualmente a las reservas. En este caso se comunicará lo antes posible a los afectados, pudiendo cambiar la hora a cualquier otra que esté libre en el periodo comprendido desde la fecha del cambio hasta las dos semanas posteriores.
6. El precio a aplicar será el correspondiente a la modalidad de TD de la mayoría de los participantes. En caso de igualdad se aplicará el correspondiente al usuario que haya realizado la reserva.
7. El abono de la mensualidad se realizará mediante cargo en C/C en la entidad bancaria indicada por el usuario 10 días antes del comienzo del mes o mediante cualquier otra modalidad de pago que se acuerde. El incumplimiento de la presente norma podrá dar lugar a la suspensión de la reserva.
8. La incomparecencia injustificada a la hora reservada no dará lugar a reclamación del importe pagado ni a recuperación de la hora.



## INDICACIONES SOBRE EL USO DE TAQUILLAS

Las IDUCA disponen de un número limitado de taquillas para que los usuarios puedan guardar sus efectos personales mientras realizan la actividad física.

### NORMAS DE USO

- 1.** Es obligación del usuario disponer de su propio candado, que utilizará en la taquilla escogida/asignada.
- 2.** El Área de Deportes podrá ofertar, hasta agotar existencias, candados apropiados para este uso, cuyo precio deberá abonarse por los medios de pago disponibles en cada momento en la propia instalación deportiva.
- 3.** En caso de pérdida de la llave o de problemas con la cerradura del candado, es obligatorio avisar a los responsables del control de acceso de la instalación deportiva. Podrá solicitarse la reposición de la llave, para lo que se abonarán las tasas correspondientes.
- 4.** Las tarifas de precios de alquiler, venta de candado y reposición de llaves se publicarán anualmente.
- 5.** Es obligación del usuario el buen uso y limpieza interior de la taquilla. No se podrán depositar en la misma productos inflamables ni tóxicos, asumiendo el usuario la responsabilidad civil resultante del posible derrame, vertido, etc. de los mismos, así como de los daños ocasionados por el mal uso de la taquilla.
- 6.** En caso de detectarse cualquier uso incorrecto o fuera de plazo se atenderá al siguiente protocolo:
  - a.** El personal del Área de Deportes de la UCA accederá a la taquilla y en el caso de las de uso puntual cortará el candado.
  - b.** El Área de Deportes inventariará el material que se encuentre en su interior y lo custodiará por un período de un mes a contar desde la fecha de notificación por correo electrónico a su propietario si se conociera. Si el usuario es desconocido, a contar desde la fecha de apertura de la taquilla.
  - c.** No se abonarán los gastos de un nuevo candado al propietario.
  - d.** El material se devolverá al usuario tras las comprobaciones pertinentes.
  - e.** Las prendas de vestuario y/o aseo olvidadas o extraviadas, que no sean reclamadas en siete días, podrán ser destruidas por motivos de higiene.
- 7.** El Área de Deportes no se responsabilizará de las pérdidas o desperfectos de las prendas u objetos de los usuarios o visitantes de las instalaciones deportivas (art. 10 de las Instrucciones Generales de Acceso y/o uso de las IDUCA).

## Existen dos tipos de taquillas:

### TAQUILLAS DE USO PUNTUAL:

- Son taquillas de uso exclusivo para usuarios de la instalación deportiva con T.D. mientras realizan la actividad.
- Una vez finalizado el uso de la taquilla, el usuario deberá vaciarla y retirar el candado.
- Al finalizar la jornada diaria todas aquellas taquillas que permanezcan ocupadas serán abiertas y el material que en ellas se encuentre se será depositado en el almacén de objetos perdidos.

### TAQUILLAS DE ALQUILER:

- Son taquillas disponibles para los usuarios de la instalación. Si hubiera disponibilidad podrían ser alquiladas por otros usuarios con TD en vigor.
- Podrán alquilarse por un período mínimo de un mes y un período máximo de un curso universitario.
- La asignación de taquillas se realizará por estricto orden de inscripción, y se realizarán en cualquier oficina del Área de Deportes o en la propia instalación, estableciéndose, en su caso, las correspondientes listas de espera.
- Las renovaciones deberán realizarse a partir del 25 del mes anterior en la propia instalación o en cualquier oficina del Área de Deportes.
- El primer día laborable del mes en curso se procederá a abrir y vaciar las taquillas que no se haya renovado el alquiler, custodiándose las pertenencias de su interior y comunicándosele al interesado.
- El extravío o deterioro de la llave de la taquilla se imputará al usuario o usuaria con el pago del importe de la cerradura y/o la llave



# ÍNDICE

Pág.

1	ACCESO Y/O USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	2
2	PISCINAS CUBIERTAS	4
3	NORMAS GENERALES DE ACCESO Y/O USO PISCINAS CUBIERTAS	5
4	INDICACIONES PARA NATACIÓN LIBRE	6
5	SALAS DE CARDIO-MUSCULACIÓN Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS	6
6	CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL	6
7	NORMAS SOBRE EL ALQUILER DE INSTALACIONES	7
8	ALQUILER POR TEMPORADAS	8
8	INDICACIONES SOBRE EL USO DE TAQUILLAS	9



# ÁREA DE DEPORTES

## Vicerrectorado de Estudiantes

### CAMPUS DE CÁDIZ

Edificio Andrés Segovia  
Dr. Marañón, 3  
11002 Cádiz  
Tfno: 956 01 52 89

### CAMPUS DE JEREZ

Instalaciones Deportivas UCA  
Avda. de la Universidad, s/n  
11405 Jerez de la Frontera  
Tfno: 956 03 70 49

### CAMPUS DE PUERTO REAL

Complejo Deportivo UCA  
Avda. República Saharaui, s/n  
11519 Pol. Río San Pedro  
Tfno: 956 01 62 70

### CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS

Centro de Innovación UCA-SEA  
Avda. Virgen del Carmen, s/n  
11202 Algeciras  
Tfno: 956 02 81 82

Únete a nuestra  
comunidad de WhatsApp



Universidad  
de Cádiz

Vicerrectorado de Estudiantes  
Área de Deportes



[areadeportes.uca.es](http://areadeportes.uca.es)



[ucadeportes](https://www.instagram.com/ucadeportes)



956 016 270



Deporte UCA



[deportes@uca.es](mailto:deportes@uca.es)



DeporteUCA